

**CONVOCATORIA**  
**PRIMERA REUNIÓN PERIÓDICA DE 2016**  
**A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 11 DE FEBRERO DE 2016**

**ENTRE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y GRUPOS DE CONTRIBUYENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS, RELATIVA A LOS TEMAS:**

“INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN SIN QUE EXISTA DETERMINACIÓN Y/O NOTIFICACIÓN PREVIA DE CRÉDITOS FISCALES”

“FALLAS EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL INFONAVIT RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES”

“NUEVO PROGRAMA DE FACILIDADES 2016 – 2017”

---

**DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA**, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, párrafo segundo, fracción I y último párrafo, 5, fracciones XIV y XVII, 6, fracción I y 8, fracciones I, VII, VIII, IX y XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, ordenamientos jurídicos publicados en el Diario Oficial de la Federación, los días 4 de septiembre de 2006 y 27 de mayo de 2014, respectivamente, **CONVOCA** a la Primera Reunión Periódica del dos mil dieciséis, entre la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, autoridades fiscales federales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y grupos organizados de contribuyentes, de conformidad con lo siguiente:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, acorde con su Ley Orgánica, es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, que tiene como objeto principal garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta; representación legal y defensa; recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones; proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna; investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes; emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado; convocar y realizar reuniones periódicas con autoridades fiscales; intermediación en Acuerdos Conclusivos; así como proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en los artículos 5, fracción XIV, de su Ley Orgánica y 78 a 91 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de sus atribuciones sustantivas, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales, pudiendo asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, y, en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.
- D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

**PRIMERO.- Se convoca a los siguientes funcionarios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.**

Nombre del funcionario	Cargo
<b>Mtro. Vicente Mendoza Téllez Girón</b>	Encargado de la Dirección General
<b>Lic. Fernando Diarte Martínez</b>	Subdirector General de Recaudación Fiscal
<b>Lic. Jorge Antonio Benítez Calva</b>	Gerente Senior de Fiscalización y Cobranza Fiscal
<b>Lic. Gabriela Bernaldez García</b>	Gerente Senior de Atención a Delegaciones
<b>Lic. Arli Cecilia Arroyo Sánchez</b>	Gerente de Enlace Interinstitucional



**SEGUNDO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.**

Nombre del funcionario	Cargo
C.P. Rafael Gómez Garfias	Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos
Mtro. Luis Alberto Placencia Alarcón	Subprocurador de Asesoría y Defensa del Contribuyente
L.C.P.F. Francisco Javier Ceballos Alba	Subprocurador de Protección de los Derechos de los Contribuyentes
Mtro. Iván José Curiel Villaseñor	Director General de Estudios Normativos
Lic. Antonio Monreal Luna	Director General de Análisis Sistemico

**TERCERO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.**

- Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. (CCPM)
- Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C. (IMEF)
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP)
- Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano (AMECH)
- Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)
- Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO SERVYTUR)
- Cámara Nacional de la Industria de Aceites, Grasas y Jabones (CANAJAD)
- Asociación de Empresarios e Industriales del Estado de México, A.C. (ADEIEM)
- Cámara Nacional de la Industria de Transformación (CANACINTRA)
- Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C. (ANADE)

#### CUARTO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

**Lugar:** Sala de juntas ubicada en las instalaciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, sito en Av. Insurgentes Sur, número 954, piso 11, Col. Insurgentes San Borja, Del. Benito Juárez, C.P. 03100.

**Fecha:** jueves 11 de febrero de 2016.

**Hora:** 12:00 horas.

#### QUINTO.- Orden del día.

1. Bienvenida y presentación de los asistentes.
2. Presentación de los temas:

“Inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución sin que exista determinación y/o notificación previa de créditos fiscales”

“Fallas en el portal electrónico del INFONAVIT relativas al cumplimiento de obligaciones patronales”

“Nuevo Programa de Facilidades 2016 – 2017”

3. Intervención de las autoridades fiscales del INFONAVIT.
4. Toma de acuerdos.
5. Clausura.

#### SEXTO.- Descripción de los temas.

Inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución sin que exista determinación y/o notificación previa de créditos fiscales

Esta Procuraduría ha detectado la presentación de un gran número de Quejas y medios de defensa a través de PRODECON, con motivo de que el INFONAVIT da inicio al Procedimiento Administrativo de Ejecución a que se refiere el capítulo III del Código Fiscal de la Federación, aun cuando no ha determinado créditos fiscales y/o no ha procedido a la notificación formal de los mismos, lo cual puede considerarse una práctica indebida que representa una afectación a los derechos fundamentales de los patrones contribuyentes que se encuentran en esos supuestos, ya que a pesar de que desconocen la resolución a través de la cual les fue

determinado el crédito fiscal en cuestión, son sujetos de actos de molestia materializados en la ejecución de actos de cobro.

En esa tesitura, se tiene que en la base de datos del INFONAVIT aparecen adeudos fiscales que no han sido formal y oportunamente notificados, y sin embargo la autoridad solicita aclaración o pago de los mismos, dejando al patrón imposibilitado para interponer los medios de defensa que en derecho resultaren procedentes.

Fallas en el portal electrónico del INFONAVIT relativas al cumplimiento de obligaciones patronales.

En los sistemas electrónicos institucionales del INFONAVIT siguen reflejándose créditos fiscales que ya fueron pagados o aclarados a través del portal que para esos efectos proporciona ese organismo fiscal autónomo, y en ocasiones respecto de los cuales ya opera la prescripción, lo cual trae como consecuencia el inicio por parte de la autoridad fiscal de actos de cobro coactivo improcedentes que generan afectación en los derechos fundamentales de los contribuyentes, particularmente por lo que hace a su seguridad y certeza jurídica.

Nuevo Programa de Facilidades 2016 – 2017

El INFONAVIT presentará durante la reunión periódica, el Nuevo Programa de Facilidades 2016 – 2017.

**SÉPTIMO.- Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.**

**OCTAVO.- Notifíquese a las autoridades fiscales y a los grupos de contribuyentes legalmente constituidos que se convocan.**

México, D.F., a 04 de febrero de 2016.

En suplencia por ausencia de la Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, de conformidad con el artículo 14, fracción I del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente firma el C.P. Rafael Gómez Garfias, Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos.



**C.P. Rafael Gómez Garfias,  
Subprocurador de Análisis Sistemico y Estudios Normativos.**



JCV / ICJ / MIMG